



MORELOS
2018 - 2024

Decreto Número Mil Doscientos Cuarenta Y Seis por el que se inscribe con letras doradas, en el muro del salón de Plenos del Congreso del Estado de Morelos la leyenda "2023, año del bicentenario del Heroico Colegio Militar"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

DECRETO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DORADAS, EN EL MURO DEL SALÓN DE PLENOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS LA LEYENDA "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR"

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2023/07/21
Publicación	2023/08/30
Vigencia	2023/08/31
Expidió	LV Legislatura
Periódico Oficial	6224 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de la LV Legislatura, presentaron a consideración del Pleno el dictamen con proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DORADAS, EN EL MURO DEL SALÓN DE PLENOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS LA LEYENDA "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR,** en los siguientes términos:

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

- a) El pasado jueves 29 de abril del presente año, fue presentada, por parte de diputadas y diputados integrantes de esta legislatura la iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras doradas, en el muro del salón de plenos del congreso del estado de morelos la leyenda "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR".
- b) Una vez que se dio cuenta de la iniciativa mencionada en el Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos dio cuenta de la iniciativa citada al epígrafe, por lo que mediante turno SSLyP/DPLyP/AÑO2/P.O.2/1300/23, fue remitida a esta Comisión de Educación y Cultura para su análisis y dictamen correspondiente.
- c) En sesión extraordinaria de la Comisión de Educación y Cultura de fecha treinta de junio de dos mil veintitrés, existiendo quorum legal, las y los diputados integrantes de la misma aprobaron el presente dictamen que contiene la iniciativa de mérito.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA

A manera de síntesis, la iniciativa a dictaminar tiene por objetivo inscribir con letras



doradas en el salón de plenos del Congreso del Estado, la leyenda "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR", en virtud de los doscientos años de su creación.

III.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Los iniciadores justifican su propuesta bajo la siguiente exposición de motivos:

"La historia de la creación del ahora Heroico Colegio Militar, nos remonta hasta el año de 1765, fecha en la que podemos encontrar los primeros antecedentes en nuestro país de una escuela militar, donde se ordena establecer "para la instrucción de oficiales y otra de citado cuerpo, una escuela práctica de artillería en Veracruz y otra en México según el método que se sigue en España", orden que queda en proyecto sin llegar a su realización.¹

Derivado de que la educación en las Fuerzas Militares comenzaba de una forma poca homogénea o en su caso donde se encontrasen, y ante una falta de unidad en cuanto a conocimientos de doctrina militar, fue en el año de 1817, cuando el español Diego García Conde propuso al Gobierno Virreinal, la creación de una escuela para que los cadetes recibieran una enseñanza uniforme de todos los conocimientos necesarios a la profesión de las armas.²

En 1822 y siendo emperador Don Agustín de Iturbide, la academia quedó instalada en forma provisional en el ex edificio de la Inquisición, siendo el brigadier García Conde su primer director, recibiendo oficialmente la denominación de academia de cadetes, academia de ingenieros y Colegio Militar de México. El 11 de octubre de 1823, el ministro de Guerra, General José Joaquín de Herrera, expidió un decreto donde se crea el Colegio Militar y ordena que se establezca en la Fortaleza de San Carlos de Perote, Veracruz.³

En 1824, Guadalupe Victoria ordena la creación del "Colegio de Aspirantes de Marina" o "Escuela Náutica de Talcotalpan" para lo cual 18 alumnos del Colegio Militar de Perote fueron nombrados aspirantes de la 1ª y 2ª, formando el pie veterano de esta escuela.

A finales del mes de marzo de 1828 el plantel militar, quedó instalado en el Excovento de Bethlemitas en la Ciudad de México, con 17 cadetes únicamente.

El 11 de septiembre de 1840, se decretó la creación de la Escuela Militar de Aplicación, dependiente del Colegio Militar, en el edificio de las Recogidas en la Ciudad de México, para complementar la instrucción de los Capitanes y Tenientes.

¹ Reseña Histórica del Heroico Colegio Militar. | Secretaría de la Defensa Nacional | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

² ibid

³ Ejemplo de lealtad | Secretaría de la Defensa Nacional | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)



El 21 de octubre de 1841, se ordenó el traslado de dicho plantel al Castillo de Chapultepec. El 13 de septiembre de 1847, los cadetes acantonados en el Castillo de Chapultepec, combatieron contra la intervención norteamericana en México, anteponiendo su integridad y la vida misma, reconociéndoseles como Héroes.

El 17 de junio de 1848, se dispuso que los alumnos sobrevivientes, se alojaron en el "Cuartel del Rastro", en la Ciudad de México. El 22 de diciembre de 1860, se decretó la disolución del Ejército Conservador y fue cerrado el Plantel. Finalizada la intervención francesa en México, en 1868 se decretó que el Colegio Militar, se instalara en el cuartel Arista, en Palacio Nacional. El primer escudo que caracterizó al naciente Colegio Militar, estaba integrado por dos cañones cruzados con las bocas hacia arriba, sobre estos una antorcha con llama y un cestón, tras el fuego de la antorcha siete rayos que representaban a las armas del ejército, rematado todo en la parte inferior por un ancla Naval; ese escudo fue empleado del 2 de abril de 1879 al 7 de enero de 1898, año en que los servicios navales dejaron de ser parte del Colegio Militar.

En enero de 1869, el plantel se alojó en el Ex-Arzobispado de Tacubaya, hasta 1882, después se estableció nuevamente en el Castillo de Chapultepec hasta 1913, año en que los cadetes demostraron su lealtad, honor y sacrificio, escoltando al Presidente Francisco I. Madero en la llamada "Marcha de la Lealtad" durante la decena trágica.

En agosto de 1914, se disolvió el Ejército y Armada Federal, por lo cual el Colegio Militar quedó en receso indefinido. Para 1920, el plantel se instaló en la Escuela Normal de Maestros, en San Jacinto Popotla, en la Ciudad de México. La lealtad del entonces Colegio Militar, nuevamente fue puesta a prueba en mayo de 1920, al trasladar la sede del Poder Ejecutivo al puerto de Veracruz, escoltando al presidente Venustiano Carranza y efectuando la última carga al sable de caballería en Apizaco, Tlaxcala, en contra de nuestra nación.

El 20 de diciembre de 1949 por decreto del Honorable Congreso de la Unión se declara "Heroicos" al Colegio Militar y Escuela Naval Militar. En 1976, el Heroico Colegio Militar, dejó las instalaciones de Popotla y se instaló en Tlalpan, en Ciudad de México donde se ubica en la actualidad.

El 1 de septiembre de 2007, por primera ocasión se permite el ingreso de personal femenino como cadetes, para cursar sus estudios y egresar como oficiales del servicio de intendencia.

Es así que, a 200 años de la creación del Heroico Colegio Militar, es un plantel de educación militar, cuya misión es la de formar Subtenientes de las Armas y de los



Servicios de Policía Militar e Intendencia, con sólidos valores y conocimientos teóricos y prácticos para desempeñarse con liderazgo en el ejercicio del mando de las unidades a nivel sección en corporaciones del Ejército Mexicano, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la Secretaría de la Defensa Nacional en el cumplimiento de sus misiones profesional militar, que ofrece sus estudios a personal masculino y femenino.

El Heroico Colegio Militar ha sido cuna de los oficiales del Ejército Mexicano, quienes tienen la alta encomienda de ser conductores de hombres, con la formación de los más altos estándares académicos, resaltando la parte militar que representa una alta exigencia.

Ahora bien, el próximo 11 de octubre, se conmemorará el Bicentenario de Fundación del Heroico Colegio Militar de México, por lo que la presente Iniciativa tiene como finalidad enaltecer su nombre, a 200 años de su existencia, toda vez que es una Academia que no solo imparte la enseñanza militar, sino que además sigue forjando generaciones de jóvenes hacia una carrera digna, con los valores de lealtad, disciplina, patriotismo, valor, entre otros. Con la finalidad de servir a México, por ello es que se propone inscribir en letras doradas, en el muro del Salón de Plenos, del Congreso del Estado de Morelos la leyenda "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR".

IV.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Comisión de Educación y Cultura, así como en apego a la fracción II del artículo 104 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se procede a analizar en lo general y en lo particular la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras doradas, en el muro del Salón de Plenos del Congreso del Estado de Morelos la leyenda "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR", para determinar su procedencia o improcedencia.

El fundamento legal de las actuaciones de los poderes del Estado, sus municipios y demás organismos es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En ese sentido, es el artículo 40 de nuestra Ley fundamental, la que le otorga a este Poder Legislativo la facultad de expedir Decretos en los términos siguientes:

"ARTICULO 40.- Son facultades del Congreso:

I.- Derogada;

II.- Expedir, aclarar, reformar, derogar o abrogar las Leyes, decretos y acuerdos para el Gobierno y Administración Interior del Estado;"



Al respecto, la iniciativa materia del presente, propone la inscripción con letras doradas en el muro del Salón de Plenos del Congreso del Estado de Morelos, la leyenda "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR", que desde el punto de vista de las y los integrantes de esta Comisión de Educación y Cultura, debe de ser precisamente a través de este instrumento jurídico como debe llevarse a cabo.

A mayor abundamiento, resulta necesario dar cuenta de algunos de los Decretos que emitió este Congreso del Estado de Morelos en legislaturas anteriores con ese mismo propósito:

"DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBEN CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y SU CORRESPONDIENTE LEMA "POR UNA HUMANIDAD CULTA".⁴

"DECRETO POR QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO EL NOMBRE DE VICENTE GUERRERO."⁵

Por lo tanto, el Pleno del Congreso del Estado de Morelos, está facultado para hacer la inscripción con letras doradas en el muro como lo proponen los iniciadores, a través de un Decreto como se sustenta jurídicamente dicha acción.

Finalmente, tomando en cuenta que el próximo 11 de octubre, se conmemorará el Bicentenario de Fundación del Heroico Colegio Militar de México, resulta procedente enaltecer su nombre, a 200 años de su existencia, toda vez que, como mencionan los iniciadores:

"...es una Academia que no solo imparte la enseñanza militar, sino que además sigue forjando generaciones de jóvenes hacia una carrera digna, con los valores de lealtad, disciplina, patriotismo, valor, con la finalidad de servir a México,..."

V. IMPACTO PRESUPUESTAL.

De conformidad con lo previsto en la reforma al artículo 43 de la Constitución Local, mediante la publicación del Decreto número mil ochocientos treinta y nueve, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5487, el 07 de abril de 2017, en el que se estableció que las Comisiones encargadas del estudio de las iniciativas, en la elaboración de los dictámenes con proyecto de ley

⁴http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/decretos_legislativo/pdf/Decreto0290-4338.pdf

⁵http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/decretos_legislativo/pdf/DeclnscriLetrasOroSalonPlenoRecinLegisVGro.pdf



o decreto, incluirán la estimación sobre el impacto presupuestario del mismo, debe estimarse que dicha disposición deviene del contenido del artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que tiene como objetivos el incentivar la responsabilidad hacendaria y financiera para promover una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas y fomentar su estabilidad, con política de gasto con planeación desde la entrada en vigor de la legislación para no ejercer gasto que no se contemple en el presupuesto, mediante la contención del crecimiento del gasto en servicios personales, consolidando el gasto eficiente que limite el crecimiento del gasto de nómina.

Debido a lo anterior, es evidente que la inscripción con letras doradas, en el muro del Salón de Plenos del Congreso del Estado de Morelos la leyenda "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR", implica un impacto presupuestal, pero que sin mayor problema puede ser cubierto por esta Legislatura con lo asignado para el presente año, en virtud de tratarse de una cantidad menor y del manejo responsable de las finanzas a cargo del Presidente de la Mesa Directiva.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado de Morelos en esta LV Legislatura dictaminan en SENTIDO POSITIVO, la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Inscribe con Letras Doradas, en el Muro del Salón de Plenos del Congreso del Estado de Morelos la leyenda "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR", lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 53, 55, 59 numeral 4, 63 fracción IV, todos de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 53, 54 fracción I, 61, 104 y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, toda vez que del estudio y análisis de la iniciativa citada se encontró procedente, por las razones expuestas en la parte valorativa del presente..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:



**DECRETO NÚMERO MIL DOSCIENTOS
CUARENTA Y SEIS POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DORADAS, EN
EL MURO DEL SALÓN DE PLENOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
MORELOS LA LEYENDA "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR"**

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribanse con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto Legislativo del Congreso del Estado de Morelos, las palabras "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR"

ARTÍCULO SEGUNDO. La develación en letras doradas a que se refiere el artículo anterior deberá efectuarse en Sesión de Pleno del Congreso.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los fines que indica el artículo 44, 47 y la fracción XVII, inciso a) del artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado.

TERCERA. La develación de las letras doradas a que se refiere el artículo 2º del presente Decreto, se llevará a cabo en el presente Período Ordinario de Sesiones, según lo determine la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, independientemente de la publicación del Decreto.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno, iniciada el primero de julio de dos mil veintitrés.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintiuno días del mes de julio del dos mil veintitrés.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SECRETARIO DE GOBIERNO
SAMUEL SOTELO SALGADO
RÚBRICAS.